



Factura: 001-002-000036425



20201701013P00294

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701013P00294					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2020, (7:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDEZ CEDENO JOSE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313963322	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CEDENO MENDOZA ANGELA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308943206	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CEDENO MENDOZA JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305565085	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757191620	VENEZOLANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701013P00290

Factura No.: 001-002-000036425



NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMEDISANI ECUADOR GRUPOAC S.A.**

OTORGADA POR: VALDEZ CEDEÑO JOSE ARTURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INMEDISANI ECUADOR GRUPOAC S.A., el/la señor(a) VALDEZ CEDEÑO JOSE ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO MENDOZA ANGELA MAGDALENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO MENDOZA JOSE MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALDEZ CEDEÑO JOSE ARTURO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CEDEÑO MENDOZA ANRIELA MAGDALENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CEDEÑO MENDOZA JOSE MARIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INMEDISANI ECUADOR GRUPOAC S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON CUALQUIER TIPO DE MATERIAL TEXTIL, INCLUIDOS TEJIDOS (TELAS) DE PUNTO Y GANCHILLO: FRAZADAS, MANTAS DE VIAJE,

SOBRECAMAS, COBIJAS, EDREDONES, ROPA DE CAMA, SÁBANAS, MANTELERÍA, TOALLAS Y ARTÍCULOS DE COCINA ACOLCHADOS, EDREDONES, COJINES, PUFÉS, ALMOHADAS, SACOS DE DORMIR, ARTÍCULOS PARA EL BAÑO, ETCÉTERA, INCLUIDO TEJIDOS PARA MANTAS ELÉCTRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. DISEÑO DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, JOYAS, MUEBLES Y OTROS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN INTERIOR Y DE MODA, ASÍ COMO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS. RECEPCIÓN DE REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE: FRANQUICIAS, ENTIDADES PATENTADAS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO O MARCAS DE SERVICIOS Y NOMBRES COMERCIALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.

Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

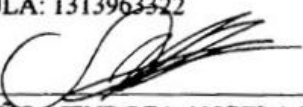
VALDEZ CEDENO JOSE ARTURO	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
CEDENO MENDOZA ANGELA MAGDALENA	7000	7000	7000.00	7000.00	0.00	0.00
CEDENO MENDOZA JOSE MARIA	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

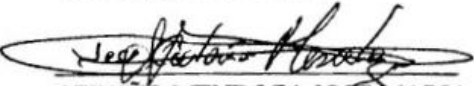
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALDEZ CEDENO JOSE ARTURO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

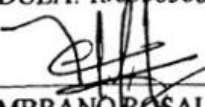
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

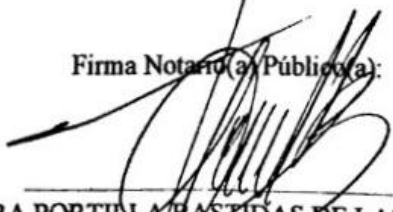

VALDEZ CEDEÑO JOSE ARTURO
CEDULA: 1313963322


CEDENO MENDOZA ANGELA MAGDALENA
CEDULA: 1308943206


CEDENO MENDOZA JOSE MARIA
CEDULA: 1305565085


ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE
CEDULA: 1757191620

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES

Identificación: 1707931372



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

131396332-2

CIUDAD ANA
 VALDEZ CEDEÑO
 JOSE ARTURO
 MANABI
 CHONE
 CONVENTO
 1977-11-08
 NACIONAL TALESCU TORRANO
 EN HOMERIE
 SITUACION SOLTERO




NACIONALIDAD BACHILLERATO
 NACIONALIDAD BACHILLER
 E43484242

VALDEZ MERA ARTURO MERLANDO
 CEDENO MENDOZA YECI ELENA
 QUITO
 2017-11-08
 2027-11-08





IDENTIFICACION DE VOTACION

0016 IN 0016-113 1313963322

VALDEZ CEDENO JOSE ARTURO

MANABI
 JAMA
 JAMA



2019

[Handwritten signature]

1313963322



NOTARIA DÉCIMA TERCERA
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en:

Quito, 18 MAY 2020

Dra. María Pastora Bastidas
 NOTARIA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1313963322

Nombres del ciudadano: VALDEZ CEDEÑO JOSE ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CONVENTO

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDEZ MERA ARTURO HERLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO MENDOZA YECCI ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-313-78094



202-313-78094

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 130894320-6

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO MENDOZA
ANGELA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO
CEDEÑO VERA SERVIO VIDAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO
MENDOZA Z JOSEFA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-13




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F 0019 - 229 1308943206

CEDEÑO MENDOZA ANGELA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

1308943206

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
INSCRIPCIÓN
PARROQUIA **CONOCOTO**
ZONA **1**



ELECCIONES
SECCIONALES - CPYS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTE DE LA JCV

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
C.N. (firma y sello)

Quito, a 18 MAY 2020


Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308943206

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENDOZA ANGELA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO VERA SERVIO VIDAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA Z JOSEFA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-313-78035



205-313-78035

Lodo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

N. 130556508-5



CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO MENDOZA
JOSE MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
SAN ISIDRO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARSA GENOVEVA
SALVATIERRA S



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

238430242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO SERVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

[Signature]
LUGAR DEL CEDULADO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1970-2019

CSE

0002 M

0002 - 834

1305565085

CEDENO MENDOZA JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1305565085



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: SAN ISIDRO DEL INCA

ZONA: 8

ELECCIONES

SEPTIEMBRE 2019

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
AL PRESENTARLO
USTED DEBE PAGAR
EN EL MOMENTO
ELECTORAL 2019

PROCESO DE LA LEY

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
(firmas)

Quito, a 18 MAY 2028

[Signature]
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305565085

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENDOZA JOSE MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVATIERRA S MARIA GENOVEVA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO SERVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA JOSEFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-313-77759



201-313-77759

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD N. 175719162-0

FECHA DE IDENTIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ROBALES
ELIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Mérida
FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-23**
NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
AYAURIBAR VICTORIA
MARTINEZ GOMEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO** **E191R2122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO ELIO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBALES NOVALES DABY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-29




NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *feather (fifteen)*

Quito, a **18 MAY 2020**

[Signature]
Dra. María Patricia Bustillos
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



1757191620



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757191620

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ROSALES ELIO JOSE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ GOMEZ AYAUIMAR VICTORIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO ELIO VICENTE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: ROSALES MORALES DAISY

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-313-77825



200-313-77825

Lido Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECEIVED: 2020-05-04 09:41:00	DATA: 0000	REF: 7889520	USER: ALICE
-------------------------------	------------	--------------	-------------

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución N.º
NAC-DGERCG12-00185 del SRI publicada en
Registro Oficial No. 666, las
instituciones financieras tienen la
obligatoriedad de emitir los comprobantes
de ventas, retención y documentos
complementarios únicamente a través de
mensaje de datos y firmados
electrónicamente.

* El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consultar Documentos Tributarios.

*Para no clientes:
www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y resguardar.

```
TIPO IDENTIFICACION: Pasaporte
IDENTIFICACION      : 99999999999999
TIPO DOCUMENTO      : Factura
No. COMPROBANTE      : 027-001-131462205
USUARIO              : ACUASQUE
FECHA                : 5/4/2020 9:41:00 AM
NUT                  : 7889520
VALOR COMISION       : 0.51
VALOR IVA             : 0.06
VALOR TOTAL          : 0.57
```

CLAVE ACCESO:
04052020010990005737001202700113146220504
09405714

Estimado cliente para confirmar la autenticación del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gov.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente